

ITE-CG 227/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, RESPECTO DE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA TLAXCALA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y FUERZA POR MÉXICO, LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA, DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SOCIALISTA, ASÍ COMO LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, emitió la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020 aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos

de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.

- **5.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial de fecha veinticinco de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.
- **7.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, se aprobó las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 109/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 136/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Nueva Alianza Tlaxcala, para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, Reservada en la Resolución ITE-CG 119/2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 141/2021, aprobó las solicitudes Candidaturas a Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, presentados por el Partido Fuerza por México, para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, Reservada en la Resolución ITE-CG 124/2021.

- **12.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 180/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de Ayuntamientos, presentados por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 146/2021.
- **13.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 181/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de Ayuntamientos, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 147/2021.
- **14.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 184/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de Ayuntamientos, presentados por el Partido Socialista, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 153/2021.
- **15.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 190/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de Ayuntamientos, presentados por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 156/2021.
- **16.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 192/2021, se resolvió sobre el registro de candidaturas para la elección de integrantes de Ayuntamientos, presentados por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, reservada mediante resolución ITE-CG 149/2021.
- **17.** En Sesión Pública Extraordinaria virtual iniciada el veintinueve de abril y concluida el tres de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 198/2021, se resolvió el registro de candidaturas para la elección de las y los Titulares de Presidencias de Comunidad, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, reservada de la Resolución ITE-CG 163/2021.
- 18. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Resolución ITE-CG 224/2021, por el que dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada dentro del expediente SCMJRC-84/2021 y se resolvió el registro de candidaturas para la elección de las y los Titulares de Presidencias de Comunidad, presentados por el Partido del

Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, reservada de la Resolución ITE-CG 164/2021.

- **19.** En Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de mayo del presente año la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, de este instituto, aprobó los dictámenes por el que se verifica la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas del Partido Nueva Alianza Tlaxcala y de la Revolución Democrática, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo ITE-CG 64/2020.
- **20.** Derivado de las resoluciones de registro se presentaron diversos escritos de renuncias en la oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, asimismo se ratificaron ante la Secretaría en mención en las siguientes fechas:

	DIPUTACIONES LOCALES								
FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	CARGO	DISTRITO			
20 DE MAYO DE 2021.	20 DE MAYO DE 2021.	LETICIA CONDE COPALCUA	NUEVA ALIANZA TLAXCALA	MUJER	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	08			
20 DE MAYO DE 2021.	20 DE MAYO DE 2021.	OBDULIA ÁVILA NAVA	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	MUJER	MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	08			
09 DE MAYO DE 2021.	09 DE MAYO DE 2021.	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	FUERZA POR MÉXICO	HOMBRE	MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO	12			

	AYUNTAMIENTOS						
FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	CARGO	MUNICIPIO	
12 DE MAYO DE 2021.	13 DE MAYO DE 2021.	MA. TORIBIA MELENDEZ RAMIREZ	SOCIALISTA	MUJER	PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	TENANCINGO	
12 DE MAYO DE 2021.	13 DE MAYO DE 2021.	JAQUELINE GUZMAN ROMERO	SOCIALISTA	MUJER	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	TENANCINGO	
1 DE MAYO DE 2021.	16 DE MAYO DE 2021.	NICOLASA MEZA CANALES	ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA	MUJER	SINDICO PROPIETARIA	SANTA CATARINA AYOMETLA	
1 DE MAYO DE 2021.	16 DE MAYO DE 2021.	MARIA IRENE SAUCEDO LINARES	ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA	MUJER	SINDICO SUPLENTE	SANTA CATARINA AYOMETLA	
1 DE MAYO DE 2021.	16 DE MAYO DE 2021.	ALEJANDRA MORALES GUITIERREZ	ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA	MUJER	CUARTO REGIDOR PROPIETARIA	SANTA CATARINA AYOMETLA	
19 DE MAYO DE 2021.	24 DE MAYO DE 2021.	LUIS ALBERTO SANCHEZ VAZQUEZ	TRABAJO	HOMBRE	SINDICO PROPIETARIA	APETATITLAN	
25 DE MAYO DE 2021.	25 DE MAYO DE 2021.	ANELIZ ROMERO CALIHUA	ACCIÓN NACIONAL	MUJER	SINDICO PROPIETARIA	XILOXOXTLA	
3 DE MAYO DE 2021.	3 DE MAYO DE 2021.	FRANCISCO ADALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HOMBRE	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	
3 DE MAYO DE 2021.	3 DE MAYO DE 2021.	PERFECTO FLORES CUAMATZI	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HOMBRE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	

	PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD							
FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN	NOMBRE	POSTULACIÓN	GÉNERO	CARGO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	
21 DE MAYO DE 2021.	21 DE MAYO DE 2021.	ANGELA MENA CORTES	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	MUJER	PRESIDENTE SUPLENTE	MAZATECOCH CO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	PRIMERA SECCIÓN DE MAZATECOCHCO	
25 DE MAYO DE 2021.	25 DE MAYO DE 2021.	MARGARITO GUMERCIND O ROMERO POZO	DEL TRABAJO	HOMBRE	PRESIDENTE PROPIETARI O	SAN NICOLÁS SAN PABLO DEL MONTE	SAN PABLO DEL MONTE	

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, sólo podrá solicitarse la sustitución de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos y es facultad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través de su Consejo General, determinar conforme a las circunstancias, las formas de operar documentalmente la sustitución.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- **III. Planteamiento.** Derivado de renuncias presentadas por candidatos y candidatas de diversos institutos a los cargos de diputaciones, integrantes de ayuntamientos y presidencias de comunidades, esta autoridad electoral debe analizar en primer momento que las renuncias presentadas por la ciudadanía enunciadas en el antecedente número 20, fueron ratificadas

ante el Secretario Ejecutivo de este Instituto, para analizar por parte de este Consejo General si las sustituciones presentadas por los partidos políticos respectivos son procedentes.

IV. Análisis. De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se infieren las causas por las cuales los partidos políticos podrán realizar la sustitución de sus candidatos, y solo se procederá cuando se acredite alguno de los supuestos siguientes:

- a) Fallecimiento
- b) Inhabilitación
- c) Incapacidad o
- d) Renuncia de candidatos

Ahora bien, para el caso concreto las candidatas y candidatos enlistadas en el antecedente número 20, presentaron su correspondiente renuncia y conforme al párrafo segundo numeral 8, de los Lineamientos de Registro, se procedió a ratificar las renuncias presentadas por las candidatas y candidatos, en las fechas referidas en el punto de antecedente en mención de la presente Resolución ante la presencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto, tal y como lo refiere el numeral de los lineamientos en mención, y en observancia a la jurisprudencia 39/2015, con rubro "RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD".

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, le fue notificada las diversas renuncias y ratificadas a los Partidos Políticos Nueva Alianza Tlaxcala, de la Revolución Democrática, Fuerza Por México, Encuentro Social Tlaxcala, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialista y del Trabajo, las sustituciones que se expresan en la siguiente tabla:

DIPUTACIONES LOCALES

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA.						
DISTRITO ELECTORAL	CARGO OBTIVO FI		MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
08	SUPLENTE	LETICIA CONDE COPALCUA	RENUNCIA	GABRIELA FLORES GALICIA		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.						
DISTRITO CARGO		PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
08	SUPLENTE	OBDULIA ÁVILA NAVA	RENUNCIA	BALBINA CONDE ROMANO		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO

FUERZA POR MÉXICO.							
DISTRITO ELECTORAL	CARGO OBTUVO FI		MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN			
12	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	RENUNCIA	REBECA ROMERO BERRUECOS			

INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

	SUSTITUCIONES DEL PARTIDO SOCIALISTA.							
MUNICIPIO	CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN							
TENANCINGO	PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	MA. TORIBIA MELENDEZ RAMIREZ	RENUNCIA	JAQUELINE GUZMAN ROMERO				
TENANCINGO	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	JAQUELINE GUZMAN ROMERO	RENUNCIA	MA. TORIBIA MELENDEZ RAMIREZ				

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO TLAXCALA.							
MUNICIPIO	MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN						
SANTA CATARINA AYOMETLA	PROPIETARIA	NICOLASA MEZA CANALES	RENUNCIA	ARACELI DIYARZA ALVAREZ			
SANTA CATARINA AYOMETLA	SUPLENTE	MARIA IRENE SAUCEDO LINARES	RENUNCIA	YAZMIN CORTEZ ZEMPOALTECATL			
SANTA CATARINA AYOMETLA	PROPIETARIA	ALEJANDRA MORALES GUITIERREZ	RENUNCIA	JANETTE ZEMPOALTECATL RODRIGUEZ			

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.							
MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE CARGO OBTUVO EL REGISTRO			MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN			
APETATITLAN	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO SANCHEZ VAZQUEZ	RENUNCIA	RUBEN MUÑOZ VASQUEZ			

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.						
MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO		MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN			
XILOXOXTLA	PROPIETARIA	ANELIZ ROMERO CALIHUA	RENUNCIA	ARACELI SANCHEZ ZEMPOALTECA		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	PROPIETARIO	FRANCISCO ADALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	RENUNCIA	PERFECTO FLORES CUAMATZI
CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	SUPLENTE	PERFECTO FLORES CUAMATZI	RENUNCIA	FRANCISCO ADALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
MUNICIPIO	COMUNIDAD	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN	
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA	SECCIÓN DE	SUPLENTE	ANGELA MENA	RENUNCIA	MARIA ELENA HERNANDEZ	
MORELOS	MAZATECOCHCO		CORTES		ZACARIAS	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO					
MUNICIPIO I COMUNIDADI CARGO I OHE ORITIVO I				MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
SAN PABLO DEL MONTE	SAN NICOLÁS SAN PABLO DEL MONTE	PROPIETARIO	MARGARITO GUMERCINDO ROMERO POZO		MARIA DE LA LUZ FLORES PEREZ

De la revisión a la solicitud de sustitución de los Partidos Políticos Nueva Alianza Tlaxcala, de la Revolución Democrática, Fuerza Por México, Encuentro Social Tlaxcala, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialista y del Trabajo, se advierte si se cumplieron con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos de Registro, referente a la verificación de las y los candidatos sustitutos, su nombre y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato propietario y suplente, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, la declaración de buena fe respecto de la manifestación 3 de 3 contra la violencia, por otra parte el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realizó la verificación de consulta en el Registro Nacional y Estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y de las sustituciones realizadas no se encontró persona sancionada.

De lo anterior, se desprende que las y los ciudadanos que presentan los Partidos Políticos en mención cumplen con los requisitos para que sean postulados a las candidaturas correspondientes a los cargos respectivos, dando cumplimiento con ello, a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo que corresponde a la Acción afirmativa en favor de personas que se auto adscriben como Indígenas referido en el Acuerdo ITE-CG 63/2020, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizó la valoración de la autoadscripción calificada de la sustitución de la candidatura de la persona que se autoadscribe como indígena, esto por medio de los dictámenes, que se Anexan a la presente Resolución señaladas en antecedente 19 ya que una vez verificado lo anterior se arriba a la conclusión de que el partidos Nueva Alianza Tlaxcala y de la Revolución Democrática, cumple con la acción afirmativa en favor de las personas que se autoadscriben como indígenas.

Además, el Consejo General verificó que las solicitudes de sustituciones presentadas por los Partidos Políticos Nueva Alianza Tlaxcala, de la Revolución Democrática, Fuerza Por México, Encuentro Social Tlaxcala, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialista y del Trabajo, es importante hacer mención que el partido en mención cumple con la paridad de género en atención al artículo 35 de los Lineamientos de Paridad aprobados por este Consejo General.

V. Sentido del acuerdo. De las solicitudes presentadas por los Partidos Políticos Nueva Alianza Tlaxcala, de la Revolución Democrática, Fuerza Por México, Encuentro Social Tlaxcala, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialista y del Trabajo, para contender a Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa, así como a la integración de Ayuntamientos y Titulares a Presidencias de Comunidad, quedan integradas de la siguiente manera:

DIPUTACIONES LOCALES

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA.					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
08	SUPLENTE	LETICIA CONDE COPALCUA	RENUNCIA	GABRIELA FLORES GALICIA	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.					
DISTRITO ELECTORAL CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN					
08	SUPLENTE	OBDULIA ÁVILA NAVA	RENUNCIA	BALBINA CONDE ROMANO	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.					
DISTRITO ELECTORAL	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
12	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL SANCHEZ TEXIS	RENUNCIA	REBECA ROMERO BERRUECOS	

INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO SOCIALISTA.						
MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN						
TENANCINGO	PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	MA. TORIBIA MELENDEZ RAMIREZ	RENUNCIA	JAQUELINE GUZMAN ROMERO		
TENANCINGO	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	JAQUELINE GUZMAN ROMERO	RENUNCIA	MA. TORIBIA MELENDEZ RAMIREZ		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO TLAXCALA.						
MUNICIPIO	SUSTITUCIÓN					
SANTA CATARINA AYOMETLA	PROPIETARIA	NICOLASA MEZA CANALES	RENUNCIA	ARACELI DIYARZA ALVAREZ		
SANTA CATARINA AYOMETLA	SUPLENTE	MARIA IRENE SAUCEDO LINARES	RENUNCIA	YAZMIN CORTEZ ZEMPOALTECATL		
SANTA CATARINA AYOMETLA	PROPIETARIA	ALEJANDRA MORALES GUITIERREZ	RENUNCIA	JANETTE ZEMPOALTECATL RODRIGUEZ		

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.					
MUNICIPIO CARGO PERSONA QUE OBTUVO EL SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN					
APETATITLAN	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO SANCHEZ VAZQUEZ	RENUNCIA	RUBEN MUÑOZ VASQUEZ	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.					
MUNICIPIO	IUNICIPIO CARGO PERSONA QUE MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN REGISTRO				
XILOXOXTLA	PROPIETARIA	ANELIZ ROMERO CALIHUA	RENUNCIA	ARACELI SANCHEZ ZEMPOALTECA	

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.						
MUNICIPIO	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN		
CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	PROPIETARIO	FRANCISCO ADALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	RENUNCIA	PERFECTO FLORES CUAMATZI		
CONTLA DE JUAN CUAMATZI.	SUPLENTE	PERFECTO FLORES CUAMATZI	RENUNCIA	FRANCISCO ADALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ		

TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA					
MUNICIPIO	COMUNIDAD	CARGO	PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	PRIMERA SECCIÓN DE MAZATECOCHCO	SUPLENTE	ANGELA MENA CORTES	RENUNCIA	MARIA ELENA HERNANDEZ ZACARIAS

SUSTITUCIONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO					
MUNICIPIO COMUNIDAD CARGO QUE C			PERSONA QUE OBTUVO EL REGISTRO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	SUSTITUCIÓN
SAN PABLO DEL MONTE	SAN NICOLÁS SAN PABLO DEL MONTE	PROPIETARIO	MARGARITO GUMERCINDO ROMERO POZO	RENUNCIA	MARIA DE LA LUZ FLORES PEREZ

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones presentadas por los Partidos Políticos Nueva Alianza Tlaxcala, de la Revolución Democrática, Fuerza Por México, Encuentro Social Tlaxcala, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Socialista y del Trabajo, en términos del considerando V de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto PRIMERO de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral la presente Resolución a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

QUINTO. Publíquese el punto PRIMERO y las sustituciones referidas en el considerando V de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones